



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 015-2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA

INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE 20 PIEZAS CORTAS QUE SE CONSTITUIRÁN EN CAMPAÑA DE CULTURA CIUDADANA Y DE IDENTIDAD DE CANAL.



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA

CONDICIONES GENERALES.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, TRAMITES, Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, del Manual de Contratación contenido en la Resolución N° 259 de 2016, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, la cual supera los 80 SMLMV, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.24 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular 019 de 2015 proferida por la ANTV

1.2 CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, , se convoca a las Veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran serán a cargo de los interesados y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (01)5601095, (01)5657649, (01)5624128; vía fax al número telefónico (01)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1)5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

1.4 PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

a) El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro o trabajador de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

b) El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

c) El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia de las presentes condiciones de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

2. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA EL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE 20 PIEZAS CORTAS QUE SE CONSTITUIRÁN EN CAMPAÑA DE CULTURA CIUDADANA Y DE IDENTIDAD DE CANAL.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016- 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

REFERENCIA DEL PROYECTO: SERIE-CAMAPA DE CULTURA CIUDADANA

NÚMERO DE CAPÍTULOS: 20

DURACIÓN DE CADA CAPÍTULO: MÁXIMO 2 MINUTOS

FORMATO: LIBRE ESCOGENCIA POR EL PROPONENTE

FRECUENCIA DE EMISIÓN: POR DEFINIR

PRESUPUESTO: \$300.000.000 Incluidos todos los impuestos.

TIPO DE CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR: PERSONAS JURÍDICAS y/o UNIONES TEMPORALES

AUDIENCIA DESTINATARIA: FAMILIAR

2.2. CONSIDERACIONES GENERALES.

La serie de piezas cortas debe representar situaciones cotidianas del comportamiento de los ciudadanos en la ciudad, en donde se evidencie la falta de compromiso por el bien común o la educación social.

Debe acudir de manera audaz a una narración enganchadora y provocadora, apelando al humor, la caricatura o el drama; por medio de historias cerradas en cada pieza con uno o varios personajes caracterizados.

Las piezas se emitirán en la pantalla del canal en los breaks de parrilla, y se publicarán en la web del canal y en las cuentas de redes sociales.

Los derechos del personaje o personajes creados para la serie serán de exclusiva explotación de Telepacífico.

2.3. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la contratación objeto del presente estudio se estima en TRECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$300.000.000) incluido Impuestos. Que corresponde al aporte del Fondo Nacional para la Televisión.

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 580

Fecha de Expedición: 21 de Mayo de 2019

Fecha de vencimiento: Diciembre 31 de 2019.

Valor: TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000)

Compromiso que respalda Rubros Presupuestales de la vigencia fiscal de 2019



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

Rubro 4212001

Aspectos a tener en cuenta.

- El presupuesto oficial estimado incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
- No se tendrán en cuenta las propuestas cuyo valor exceda el presupuesto oficial.
- TELEPACIFICO en el momento del pago aplicará las retenciones de ley (rete - fuente, rete – ICA, según sea el caso y retención por concepto de estampillas equivalentes al 7.2%). Conforme al Artículo 462–1 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de Diciembre 26 de 2012: “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 46°, en donde la base gravable para efecto de retención en la fuente y para impuesto territoriales será el AIU.

2.4. FORMA DE PAGO:

Primer pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – TELEPACIFICO cancelará al CONTRATISTA 50% del valor total del contrato, pago contra la entrega del guión del capítulo 1, previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado.

Segundo pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – Telepacífico, cancelará al CONTRATISTA 40% del valor del contrato, pago contra la entrega del máster de 10 capítulos de la serie, aprobados por la instancia de supervisión designada por el canal y guiones de todos los capítulos, previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado.

Tercer pago: LA SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA – Telepacífico, cancelará al CONTRATISTA 10% del valor del contrato, pago contra la entrega del máster de 10 capítulos de la serie, aprobados por la instancia de supervisión designada por el canal, previa certificación expedida por el supervisor recibido a satisfacción y certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo ejecutado.

NOTA:

Los reconocimientos simbólicos y /o económicos que llegasen a obtenerse por el proyecto en una participación en festival o concurso, serán de Telepacífico, cuando el premio se



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

otorgue a título personal por un trabajo emitido y/o producciones con recurso del canal o de la ANTV, el reconocimiento simbólico (estatuilla), será para Telepacífico y el reconocimiento económico será dividido en partes iguales entre el ganador y el canal.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL:

Sociedad de Televisión del Pacífico Ltda. - TELEPACÍFICO., podrá celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por sus Estatutos y por las disposiciones contenidas en el Derecho privado, bajo los principios consagrados por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales como:

La ley 182 de 1995; El Código Civil y el Código de Comercio respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y de la Gestión fiscal de que trata el artículo 267 de la misma norma; La Ley 1474 de 2011, Decreto – ley 19 de 2012 (anti trámites); Ley 1150 de 2007, artículo 13 y 14; Decreto 1082 de 2015. El Decreto 115 de 1996, Estatuto Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en especial los artículos del 2 al 8, 11, 13, 21, 24, 31, 32 y 37; La Ley 80 de 1993. y en especial lo establecido en la Resolución 259 de 2016

TELEPACÍFICO por su régimen especial no se rige por el Estatuto General de Contratación como bien se desprende de la Ley 182 de 1995, artículo 37.3 y el artículo 14 de la Ley 1150, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, salvo lo dispuesto en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por lo que no resulta pertinente hacer alusión a las modalidades de selección para la escogencia del contratista, dispuestas en dicho Estatuto

Por lo cual la entidad realizara la invitación publica de acuerdo a lo establecido en la resolución 259 de 2016, manual de contratación

3. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para TELEPACÍFICO como operador del servicio de televisión pública de la región pacífica Colombiana, comprometido con el desarrollo social, educativo y cultural, dedicado a promover y fortalecer los valores que generen sentido de pertenencia de la región es de gran importancia el cumplimiento de la normatividad vigente; por lo que acogiéndonos a la Resolución 0010 del 2 de enero de 2019 “por la cual se aprueba a la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda, la financiación del plan de inversión anual de 2019 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos”,



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

Resolución 0292 del 29 de enero de 2013: “ por medio del cual se reglamenta el fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos a cargo de la Autoridad Nacional de Televisión”, el Acuerdo 002 de junio 30 de 2011, acuerdo 003 de 2011 y circular 002 del 23 de agosto de 2012: “Por medio del cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de Televisión abierta” y teniendo en cuenta que la norma exige que la parrilla de programación de importancia a la formación, la cultura y el entretenimiento, prestando especial atención a contenidos culturales, educativos, informativos contenidos para la población infantil juvenil y familiar, musicales, crónicas y de entretenimiento de tal forma que puedan subsanarse los vacíos que en estos tópicos dejan otras propuestas televisivas.

La parrilla de emisión de Telepacífico integra diversos formatos televisivos al tratarse de un canal generalista. Se programa por franjas y el hábito de consumo de televisión abierta aún evidencia que la audiencia se concentra en mayor proporción en horas del mediodía y en la noche.

Una de las estrategias para mantener vigente la marca del canal entre su audiencia es la creación de spots que comunican la esencia de Telepacífico y una señalética que se conforma de piezas de duraciones distintas que se ubican entre programas y en los cortes de los mismos.

El contenido que se emite en el canal mezcla producción propia, producción de terceros y la emisión de contenido adquirido por compra de derechos.

De esta manera la oportunidad que ofrecen los cortes a comerciales y los break entre programas Telepacífico los quiere aprovechar para fortalecer su marca y de paso ofrecer contenido con una campaña de responsabilidad social.

Cali se transformó con los Juegos Panamericanos de 1971. Se convirtió en una ciudad con infraestructura y con un espíritu cívico que se hizo memorable por varias décadas. La noticia que Cali organizará en 2020 nuevamente unos Juegos de esta envergadura propone el reto de mejorar la relación de los habitantes con la ciudad. El segundo escenario de oportunidad es la Copa América 2020 que realizará Colombia y durante la cual Cali será sede.

El comportamiento en la ciudad hizo crisis en distintas capas: La circulación de automotores, el aprovechamiento del espacio público, la tolerancia a la frustración cotidiana, el aseo, la contaminación sonora y visual, la imprudencia, entre otros.

En el documento de CORPOVISIONARIOS de 2016, MEDICION DE CULTURA CIUDADANA, se señalan y amplían algunos conceptos en la búsqueda del equilibrio social. Estos son:



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

- Cumplimiento de normas.
- Compromiso ciudadano en la resolución de problemas y el mantenimiento del orden social.
- Resolución no violenta de conflictos y tramitación pacífica de las emociones.
- Maximización del bienestar común.
- Responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Según Antanas Mockus en entrevista para El País de Cali.

“...el mayor éxito reconocido por muchos académicos de ciencia social aplicada fue Popeye (personaje de la serie de dibujos animados), Popeye logró reducir en 11 % el consumo de carne en Estados Unidos, y ahí hubo un equipo de diseñadores, gente que había trabajado dibujo, psicología y se invirtió bastante dinero, si uno quiere documentar y ser riguroso toca aceptar que hay que invertir, yo invertí 3 % del presupuesto de Bogotá en cultura ciudadana. Cuando usted tiene un proceso educativo especializado formal necesita fondearlo... la tendencia es a que el ser humano dedique cada vez más tiempo a mejorar el ser humano, eso se puede lograr por parte de profetas, tipos inspirados o se puede lograr como un trabajo cotidiano, técnico, donde se va aprendiendo”.

De esta manera Telepacífico tiene el propósito de producir una estrategia comunicativa de cultura ciudadana por medio de un proyecto audiovisual que impacte en su audiencia y se convierta de manera creativa, en un mensaje que trascienda la pantalla de televisión y se traslade a otras plataformas.

Con base en lo anterior se requiere contratar una persona jurídica, que diseñe y produzca por encargo una serie de mínimo 20 capítulos, de hasta 2 minutos de duración cada uno, del proyecto CAMPAÑA DE CULTURA CIUDADANA.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Carta de presentación debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario, anteriores a la fecha fijada para la recepción de propuestas, en caso de ser persona jurídica.
3. Formato único hoja de vida persona jurídica o natural de la función pública.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016- 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

4. Estados Financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados comparados (2017-2018) con sus notas correspondientes comparadas (2014-2018), debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique), con corte contable al 31 de Diciembre de 2018.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes de la Junta Central de Contadores, y de la cédula de ciudadanía del contador que avale los Estados Financieros.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o de la persona natural
7. Fotocopia del RUT.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como la compañía que representa, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado expedido por la Contraloría en que conste que ni el representante legal ni la compañía que representa, no aparecen en el Boletín de responsables fiscales.
10. Antecedentes judiciales del Representante Legal
11. Certificación de medidas correctivas del representante legal
12. En caso de que los estatutos sociales, señalen limitaciones a las facultades del Representante Legal, se debe anexar copia autenticada del acta del órgano social, que autorice al representante legal a comprometer a la sociedad en la presente propuesta y para suscribir y ejecutar el respectivo contrato, en caso de ser seleccionada.
13. Manifestación juramentada que debe realizar el representante legal de la compañía de no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con entidades públicas. El cual se entenderá prestado con la sola firma de la propuesta.
14. Certificación del revisor fiscal o del representante legal según el caso, donde conste que se encuentra a paz y salvo en cuanto a los aportes y contribuciones al sistema general de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud, ARP) y Parafiscales, con



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

base en lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002, modificado por el Art. 1° de la Ley 828 de 2003.

15. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, deberán aportar el documento de constitución, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

4.1.1. Capacidad Financiera:

La verificación se realizará mediante los siguientes Indicadores:

Ítem	Indicador	Descripción
1.	Capital de trabajo	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo, de por lo menos lo correspondiente a dos (2) mes de trabajo.
2.	Patrimonio	El proponente deberá acreditar un Patrimonio Positivo por lo menos del 15% del valor del presupuesto oficial.
3.	Liquidez	El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1,2 veces
4.	Endeudamiento	El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del 70%.

4.1.2. Experiencia:

Se verificara con la presentación de la certificación ó certificaciones de contrato (s) similar (es), cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación. Para el efecto, son válidas certificaciones, copia de los contratos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación, etc. TELEPACIFICO se reserva el derecho de verificar la información consignada en la (s) certificación (es).

4.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS. (Causal de rechazo)

Las ofertas deben venir en sobre sellado identificando el mismo con el número de la invitación pública y deben ser remitidas a la gerencia de TELEPACÍFICO, en original y una copia, debidamente foliada, radicándose en la ventanilla única.

Las propuestas deben incluir los siguientes documentos:



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

CARTA REMISORIA FIRMADA. Anexo 1

En ella se debe indicar el nombre del representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta.

PROPUESTA DE TRATAMIENTO.

Describe por medio de un texto, de máximo 3 páginas, los aspectos narrativos estéticos y conceptuales que utilizarán. Caracteriza el personaje o los personajes protagonistas de las piezas. El texto puede venir acompañado de referentes y tiene que tener la capacidad de comunicar una intención estética y narrativa.

REEL DE CASA PRODUCTORA.

De máximo 3 minutos de duración en el que se muestre los proyectos audiovisuales que ha desarrollado para cine, televisión o plataforma digitales en ficción o publicidad.

HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR PROPUESTO PARA EL PROYECTO. Anexo 2

Hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada. Mínimo debe certificar 3 años de experiencia en la dirección de proyectos de ficción o publicitarios.

HOJA DE VIDA DEL PRODUCTOR GENERAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO. Anexo 2

Debe presentar con soportes la experiencia que tiene para desempeñar el rol de productor general por medio de la presentación de su hoja de vida. Mínimo debe certificar 3 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales de ficción o publicitarios.

PROPUESTA DE CREW. HOJA DE VIDA DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTOS PARA EL PROYECTO. Anexo 2

Deben presentar con soportes la experiencia que tienen para desempeñar los roles para los cuales son propuestos, por medio de la presentación de su hoja de vida. Mínimo deben certificar su participación en 3 proyectos audiovisuales de ficción o publicitarios.

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN. Anexo 3

En el que se especifiquen los tiempos de pre producción, grabación y posproducción de cada uno de los capítulos, de acuerdo a la fecha de inicio y cierre del contrato.

HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA PROPUESTO PARA EL PROYECTO. Anexo 2

Hoja de vida con los soportes de la experiencia relacionada.

MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR

Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de director por medio de la presentación en un dispositivo USB, de un proyecto audiovisual completo (no reel), en



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016- 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

donde el postulado se haya desempeñado como director de proyectos de ficción o publicitarios. Se debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió o la plataforma en la que se publicó

MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA.

Debe sustentar la experiencia que tiene para desempeñar el rol de camarógrafo por medio de la presentación de una muestra audiovisual completa (no reel) en un dispositivo USB. Se debe especificar el nombre del proyecto sobre el cual presenta la muestra audiovisual y el medio por el cual se emitió. Mínimo debe certificar 3 años de experiencia en este rol, en proyectos audiovisuales de ficción o publicitarios.

NOTA: el equipo humano propuesto para el proyecto no podrá sustituirse durante la ejecución del mismo salvo solicitud hecha a la instancia de supervisión y su aprobación.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA. Rechazara las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la presente invitación pública, conforme al cronograma establecido.
- b) En caso que el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no haya obtenido la autorización para ofrecer si así lo requiere o carezca de firma.
- c) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley.
- e) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas.
- f) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar sujetos de verificación y no se subsanen los mismos dentro del plazo concedido por la entidad para subsanarlos.
- g) Cuando se presente propuesta parcial es decir, cuando la propuesta presentada por el oferente, no contemple la totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación abierta.
- h) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, que no cumpla con el objeto de la contratación.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016- 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

- i) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- j) no cumplir con las especificaciones del punto 4.2.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso de selección será declarado desierto sólo en el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esa decisión

4.5. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

ITEM	FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
1	PROPUESTA DE TRATAMIENTO.	Aspectos conceptuales novedosos. Impacto de la idea. Aspectos novedosos de la propuesta estética. Caracterización y potencia de los personajes.	30
2	REEL CASA PRODUCTORA	Calidad de los proyectos	20
3	CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN	Efectividad y viabilidad	10
4	MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR	Calidad narrativa	15
5	MUESTRA AUDIOVISUAL DEL DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA.	Calidad narrativa	15
6	PROCEDENCIA DEL OFERENTE	Procedencia regional	10
TOTAL			100

EQUIPO EVALUADOR.

El equipo que evaluará las propuestas estará conformado por el director de producción, el director de programación y el gerente de Telepacífico o a quienes designen.

CRITERIOS DE DESEMPATE.



SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016- 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA

En caso de que se presente empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que hay obtenido mayor puntaje en el factor: Teaser

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor: Propuesta de tratamiento.

En caso de que persista el empate entre dos o más oferentes, tendrá prelación la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor: Investigación

5. CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA
Publicación de la Invitación y de los estudios previos	El día 30 de mayo de 2019, en el SECOP y página de TELEPACIFICO
Solicitud de aclaraciones	Del 30 de mayo de 2019 hasta el 10 de junio de 2019 las 12:00 p.m.
Respuesta a las aclaraciones	Hasta 12 de junio de 2019 las 6:00 p.m. solo en el SECOP página de TELEPACIFICO
Presentación de las propuestas	Hasta el 14 de junio de 2019 las 3:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Entre el 17 de junio al 20 de junio de 2019
Publicación de la evaluación, pagina web, y SECOP	21 junio de 2019
Observaciones y respuesta a las observaciones	25 de junio de 2019 hasta las 5:00 p.m. respectivamente

La solicitud de aclaraciones se pueden enviar al correo electrónico licitaciones@telepacifico.com o en ventanilla única Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanco



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016- 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

Lugar de presentación de ofertas: Calle 5 No. 38 A 14 Tercer Piso Edificio Imbanaco, ventanilla única.

Nota: LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA PROPUESTA DEBE VENIR FOLIADA Y NO PRESENTADA EN AZ O ARGOLLADA

En la ventanilla única, existe un control previo de seguridad para autorizar el ingreso de las personas a estas instalaciones, es conveniente que el PROPONENTE, o su delegado, se presente con suficiente tiempo de antelación considerando la hora límite para la entrega de propuestas, por lo que TELEPACIFICO, no se responsabilizará por las demoras que puedan ocurrir al momento de ventanilla única recibir la propuesta como consecuencia de los controles existentes, los cuales pueden llegar a incidir en la entrega oportuna de la propuesta.

Después de la fecha y hora del cierre, el PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar, ni corregir su propuesta por ningún motivo.

La Sociedad Televisión del pacífico Ltda. – TELEPACIFICO, no se hará responsable por abstenerse de abrir una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada en el sobre remitente.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN.

TELEPACIFICO NO ATENDERÁ CONSULTAS TELEFÓNICAMENTE.

Las propuestas serán evaluadas y adjudicadas por el Comité de Compras, teniendo en cuenta los requisitos establecidos, a la persona jurídica que ofrezca las mejores condiciones para la empresa, de conformidad con La Resolución 196 de junio 27 de 2014

TELEPACÍFICO podrá solicitar hasta la calificación, aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

TELEPACÍFICO analizará las observaciones de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Asesora Jurídica y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios,



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016- 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2019.
- b. **Lugar:** El Se tendrá como lugar de ejecución la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca o en el lugar del país en donde se requiera según la propuesta aprobada.

7. SUPERVISIÓN.

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. - TELEPACIFICO efectuará supervisión del contrato a través de la jefatura de la Dirección de Producción, o quien mediante oficio designe el Gerente del Canal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato.

La supervisión será ejercida en los términos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la resolución 200 de 2014 manual de supervisión e interventoría contractual de Telepacífico, especialmente lo consagrado en los artículos 1,5, 6 y 8.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

8. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA. Para el debido cumplimiento del objeto a contratar, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Producir por encargo una serie de 20 capítulos de hasta 2 minutos cada uno, según propuesta presentada a la invitación.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

2. Entregar oportunamente el máster de los capítulos de acuerdo al protocolo de entrega de programas de TELEPACÍFICO.
3. Entregar cada capítulo de la serie en dos versiones: con el sistema de subtítulo cerrado y una segunda versión sin el sistema.
4. Entregar el material sin editar (visual, sonoro y gráfico) original, producido para el proyecto.
5. Utilizar música incidental original, salvo si el tema o enfoque del proyecto implica la inclusión de música protegida con derechos de autor, en este escenario, se debe certificar la cesión derechos de autor, comunicación, sincronización, entre otros, que se deriven de la producción objeto del presente contrato, en sus diferentes componentes: en éste sentido, se deben atender los requerimientos de entidades que velan por los derechos de autor sobre obras musicales, tales como ACODEM, ORGANIZACIÓN SAYCO / ACINPRO, entre otros. Las cesiones de utilización deben extenderse a cualquier plataforma de difusión, conocida o por inventarse y no deben tener restricciones de tiempo o geografía
6. Abstenerse de utilizar el material (visual, sonoro y gráfico) del proyecto en producciones por fuera de esta convocatoria.
7. Atender la invitación que otros programas de producción propia de Telepacífico realicen al grupo de trabajo, con el objetivo de promover los contenidos, y en espacios como el Defensor del Televidente.
8. Proporcionar el material en video, gráfico, sonoro o fotográfico que sea requerido para la promoción en plataforma digital o en la pantalla del canal.
9. Incluir el reconocimiento de financiación de la ANTV y TELEPACÍFICO.
10. Abstenerse de incluir créditos o menciones de personas, instituciones, productoras, empresas, marcas comerciales, entre otros que no hayan sido autorizados por Telepacífico.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016- 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

11. Presentar a TELEPACÍFICO el respectivo informe en la forma y con los soportes que determine la supervisión del contrato; dicho informe será de carácter obligatorio para proceder a realizar los pagos pactados en el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con todos los requerimientos, protocolos y parámetros técnicos establecidos en esta invitación pública.
2. Atender las evaluaciones, asesorías y recomendaciones de parte del ente supervisor del contrato (Dirección de Producción, o quien designe el Gerente del Canal).
3. Abstenerse de incluir en los programas contenidos con tendencias políticas o ideológicas o aquello que promueva o difunda prácticas religiosas, infomerciales o tele ventas.
4. Abstenerse de utilizar el contenido del proyecto en plataformas web y/o redes sociales ajenas al canal.
5. Informar de manera oportuna los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en desarrollo del presente contrato.
6. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1o de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

OBLIGACIONES DE TELEPACIFICO: para el debido cumplimiento del objeto contractual, TELEPACIFICO se obliga a:

- a. Verificar la calidad técnica del objeto contractual de manera eficiente.
- b. Revisar el estado contractual.
- c. Pagar al contratista el Valor que se establezca en el contrato.

9. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de TELEPACIFICO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una entidad bancaria la respectiva garantía única a favor de TELEPACIFICO, con los siguientes amparos: **A) Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **B) Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. **C) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e**



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

indemnizaciones: por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

D) Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista, Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En los términos del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del contrato que se celebre, corresponderá a la que se establece a continuación:

RIESGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista asume los riesgos que se listan más adelante, además de aquellos que se desprendan de cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se deriven en la naturaleza de este contrato, a partir de la fecha de su suscripción.

- Los efectos causados a terceros por daños o accidentes ocurridos en ocasión de la prestación del servicio.
- Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, mano de obra y demás necesarios para cumplir con el objeto contractual y sus obligaciones.
- Los efectos derivados de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Lo efectos causados por modificaciones en las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Los efectos ocasionados con la consecución de financiación, contratación de personal, labores administrativas, procedimientos utilizados, equipos y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales.

PÉRDIDA DEL MATERIAL Y/O INSUMOS



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

La pérdida, destrucción, deterioro, o robo de escenografía, materiales, equipos e insumos referentes al objeto del contrato, será exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto este riesgo será asumido por él.

RIESGOS TRIBUTARIOS

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, por lo tanto no habrá lugar a reclamo por desequilibrio económico, bien sea por el hecho del Príncipe o por la imprevisión.

El hecho del príncipe, como fenómeno determinante del rompimiento de la ecuación financiera de contrato, se presenta cuando concurren los siguientes supuestos:

- a. La expedición de un acto general y abstracto.
- b. la incidencia directa o indirecta del acto en el contrato estatal.
- c. La alteración extraordinaria o anormal de la ecuación financiera del contrato como consecuencia de la vigencia del acto.
- d. La imprevisibilidad del acto general y abstracto al momento de la celebración del contrato.

Para el caso en concreto significa que cuando ocurra cualquiera de estos eventos en materia tributaria enunciados anteriormente, los riesgos serán asumidos por el contratista.

RIESGOS DERIVADOS DE LA DERIVACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE MEDIOS

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación de medios, la creación de nuevos emolumentos, multas, tasas, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. Sin embargo, en materia de legislación aplicable en materia contractual se aplicaran los artículos 38 y 39 de la ley 153 de 1887, que establecen:

En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo “de su celebración”, salvo:

1. Al modo de reclamar los derechos contractuales.
2. Y a las penas o multas por infracción de las estipulaciones.

Porque éstas dos últimas hipótesis se rigen por las normas vigentes para ese momento.



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016– 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

Y en cuanto a la demostración de los contratos celebrados en vigencia de la norma antigua se podrán demostrar con los medios probatorios que ese precepto disponía, pero aplicando la nueva ley respecto “de la forma” de rendirse la prueba.

RIESGOS DERIVADOS DE LOS CAMBIOS DE LA PAUTA PUBLICITARIA

Los efectos favorables y desfavorables, del comportamiento de la demanda de pauta publicitaria, sin que existan garantías, reconocimientos o compensaciones a favor del Contratista y a cargo de TELEPACIFICO por las variaciones en los ingresos del Contratista derivadas del comportamiento del mercado de pauta publicitaria, independientemente de las causas que den origen a tales variaciones.

En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por éste mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque nos encuentren en este capítulo o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y TELEPACIFICO estarán a lo que se desprenden de las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Nota: El proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y con fundamentos en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgo, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista basada en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por este y consecuentemente TELEPACIFICO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permitirá eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

1	Eventos de cambio de legislación, de situación política o de condiciones macro económicas que tengan impacto negativo.	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
2	Demora en la atención de	100,00%	Este riesgo debe ser



**SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA.
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 016- 2019
DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROYECTO UNA CAMPAÑA DE EDUCACION CIUDADANA**

	requerimientos realizados por el supervisor / interventor		asumido por el contratista
3	Riesgo económico: imposición de nuevos tributos, cambios en el marco de normatividad, inflación, IVA, etc., que puedan afectar el equilibrio contractual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
4	Errores, Omisiones y mala utilización de los recursos entregados en la calidad de pago anticipado	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
5	Retraso de pagos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO
6	Riesgos derivados de la prestación de servicios	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
7	Riesgos técnico: Daño de material audiovisual	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
8	Perdida del material y/o insumos	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
9	Riesgos derivados del cambio de televisión analógica a digital	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
10	Riesgos derivados de los cambios de la pauta publicitaria	100,00%	Este riesgo debe ser asumido por TELEPACIFICO

La presente invitación **no obliga a TELEPACIFICO a contratar.**

Para constancia se firma el treinta (30) días del mes de mayo de 2019

**Original firmado
CÉSAR AUGUSTO GALVIZ MOLINA
Gerente TELEPACIFICO**